



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

///nos Aires, 7 de noviembre de 2014

I. Con motivo de la sanción de la Ley Nro. 26.861, mediante Resolución DGN Nro. 75/14 se aprobó el "Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa", en adelante "Reglamento de ingreso" (pto. I), en cuyo Capítulo VII se estableció el procedimiento de evaluación para el ingreso al agrupamiento de "Servicios Auxiliares".

En tal sentido, por Resolución DGN Nro. 229/14 se convocó a examen para el ingreso al referido escalafón, para actuar en la circunscripción territorial de la provincia de Córdoba. El proceso de evaluación finalizó en el mes de agosto del corriente año, resultando aprobados un total de 136 postulantes.

Publicado el orden de mérito -arts. 41° y 42° del Reglamento de ingreso- la Secretaría de Concursos remitió a esta Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos la citada nómina para continuar con el trámite.

II. El artículo 43° del citado "Reglamento de ingreso" establece que esta Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos determinará la necesidades de recursos humanos de la jurisdicción, y en función de dicho informe, y respetando el orden de mérito, convocará a entrevista personal a un número de postulantes equivalente o superior a las necesidades de la jurisdicción.

En tal sentido, tomando en cuenta el promedio de ingresos de los últimos cinco años, la habilitación de nuevas defensorías y la actual planta de personal de las dependencias existentes, se establece que la necesidad de recursos humanos prevista para la jurisdicción territorial de la provincia de Córdoba -escalafón de

USO OFICIAL

"Servicios auxiliares"- podría ascender a 6 (seis) agentes.

Toda vez que del orden de mérito resultante del examen señalado surge que los postulantes ubicados entre los números de orden 1° -Aguirre- y 112° -Zárate- poseen el mismo puntaje (100), y no existiendo ningún elemento objetivo que permita efectuar un corte en dicha franja, habrá de convocarse a entrevista personal a los primeros 112 postulantes.

III. Las entrevistas serán efectuadas el día 28 de mayo próximo en la ciudad de Córdoba, provincia homónima, en el lugar y conforme el cronograma de horario que disponga la Secretaría de Concursos.

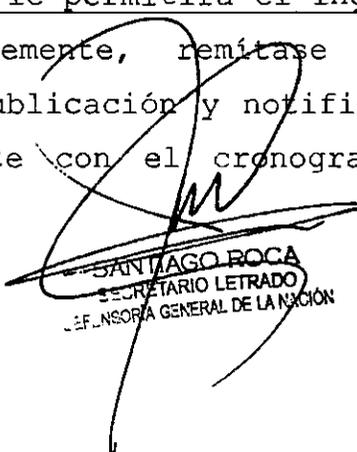
Los postulantes convocados deberán asistir a la entrevista en el día y horario que se establezca, acompañado de la siguiente documentación:

- DNI (original y fotocopia)
- Constancia de CUIL/CUIT
- Partida de nacimiento (original y fotocopia)
- Título Primario (original y fotocopia)

Al/ a la postulante que no se presente a la entrevista personal o no acompañe la documentación mencionada en el párrafo anterior, se lo/la tendrá por desistido/a, excluyéndoselo/la del orden de mérito, y en consecuencia, quedará inhabilitado/a, hasta el nuevo llamado a examen, para integrar la nómina de aspirantes a ingresar al MPD.

Los/las postulantes deberán presentarse en el lugar de la entrevista, puntualmente, en el horario asignado en cada caso. Pasados los 30 minutos no se le permitirá el ingreso.

Con lo dispuesto precedentemente, remítase a la Secretaría de Concursos para la publicación y notificación del presente decreto conjuntamente con el cronograma de entrevistas.

  
SANTIAGO BOCA  
SECRETARIO LETRADO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN